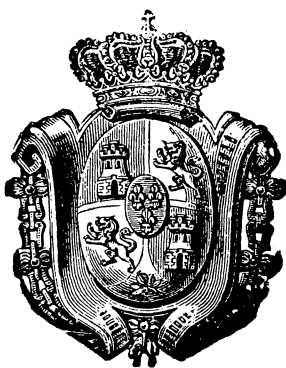


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

|                                 | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid.....                | 260  | 150    | 65          | 22      |
| Para el Reino.....              | 360  | 180    | 90          |         |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400  | 200    | 100         |         |
| Para Indias.....                | 440  | 220    | 110         |         |

# GACETA DE MADRID.

N.º 2000.

MARTES 28 DE ABRIL DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

Habiendo caído gravemente enfermo el conde de Clonard, como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en resolver que interin aquel se restablece, vuelva á encargarse del despacho del Ministerio de la Guerra en los mismos términos que lo dispuse por mi Real decreto de 8 del actual, el subsecretario del referido Ministerio, brigadier D. Fernando de Norzagaray. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 27 de Abril de 1840.—A. D. Evaristo Perez de Castro, presidente del Consejo de Ministros.

A las tres de la tarde del día de ayer una diputacion del Senado pasó al Real Palacio á felicitar á la augusta Reina Gobernadora con el plausible motivo de su cumpleaños, y su Presidente que lo era el Sr. obispo electo de Zamora, por su calidad de primer Vicepresidente del Senado, tuvo la honra de dirigir á S. M. la allocucion siguiente:

“Señora: El Senado por medio de esta diputacion de su seno tiene el alto honor de felicitar á V. M. en el fausto día de su cumpleaños con todo el interes que le inspira su constante adhesión y gratitud sin límites; y al mismo tiempo que desempeña tan grato deber, felicita también á V. M. por los continuos y brillantes triunfos que nos anuncian como muy cercana la época deseada de ver en la completa pacificación del reino el premio de tantos sacrificios y la dicha de V. M., la de su excelsa Hija Doña Isabel II y la de todos los españoles.”

Y S. M. se dignó contestar en los términos siguientes: “Me son sumamente gratas las felicitaciones, que con motivo de mi cumpleaños me dirige el Senado; tanto mas lisonjeras hoy, cuanto mas próxima se halla la tan deseada pacificación general, que afianzará de una vez el trono constitucional de la Reina mi augusta Hija.”

También se presentó en el Real Palacio á las tres y media de la misma tarde una comision del Congreso de señores Diputados con el mismo plausible motivo; y su Presidente, que lo era el Sr. duque de Gor, tuvo la honra de felicitar á la augusta Reina Gobernadora en los términos siguientes:

Señora: El Congreso de Diputados nos ha dado la grata y honrosa comision de felicitar á V. M. en este día, aniversario de su nacimiento: los representantes de un pueblo leal y agradecido, los Diputados de la nacion, no pueden menos de dirigir al cielo fervientes votos por la felicidad de la Nieta de sus Monarcas, de la augusta Madre de su Reina, de la ilustre Princesa que nos ha dado la libertad, enjugado tantas lágrimas, y colmado de beneficios á los españoles.

Y á la verdad, Señora, que aun cuando sus corazones no se lo dictaran, aun cuando la gratitud no les prescribiese este deber, su propio interes les induciria á ello; pues que la felicidad de V. M. está unida con tantos vínculos á la de su augusta Hija la Reina de las Españas, que es una misma con la de la nacion.

Reciba V. M. el homenaje de respeto y gratitud que en este fausto día le tributa el Congreso de Diputados; y dignese acoger con su acostumbrada benevolencia los votos que forma porque Dios conceda á V. M. largos años de ventura y de gloria.

Y S. M. se dignó contestar: “Recibo con la mayor satisfaccion las felicitaciones del Congreso de Diputados en el día de mi cumpleaños; y quiero lisonjarme de que en el próximo aniversario veremos conquistada la paz general del Reino, y restablecida la union de todos los españoles al rededor del trono constitucional de la Reina mi muy amada Hija.”

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con particular complacencia los sentimientos de lealtad y respeto á las leyes consignados en las siguientes exposiciones:

Señora: Los deplorables excesos ocurridos en esa capital durante los aciagos días 23 y 24 del próximo pasado mes han

excitado un sentimiento de justa y merecida indignacion en el leal vecindario de Cambados, provincia de Pontevedra, representada aqui por su ayuntamiento. Interrumpido en sus discursos el Congreso de Diputados, ellos insultados, escarmentados, y aun amenazados de muerte por un puñado de asesinos, que hijos espúrios de esta madre patria, son indignos asi como la oculta mano que les dirige de llevar el nombre de españoles libres: es una verdad que atentado tan atroz lo ha sido contra las instituciones que nos rigen; y por consecuencia contra lo sagrado é inviolable de los elegidos por el pueblo, y hasta contra la existencia misma de la sociedad, imposible de reconocer sin el imperio de la ley. Crimen de circunstancias asi agravantes, altamente reprobado por todo hombre sensato, cualquiera que sea su color político, no puede ni debe quedar impune; y el ayuntamiento de Cambados faltaria á su deber, haciendo á la par traicion á sus sentimientos y á los de sus comitentes, si á V. M. no los manifestase de esta manera, felicitándola tambien por las medidas que con todo acierto y oportunidad se ha dignado tomar para, cortando á la hidra de la anarquía todas sus cabezas, castigar á este monstruo en aquellos que como adoradores suyos, no quieren Constitucion de 1837, trono de Isabel II, regencia de su augusta Madre. La cuchilla de la ley tiene, Señora, que caer necesariamente sobre los culpables, y con tanto mayor golpe, cuanto sea con el prestigio y carácter del delincuente.

La salud del pueblo, que es la suprema ley, imperiosamente lo exige: el Gobierno de V. M., mirando á lo que son acreedores tan caros objetos, teniendo en consideracion la felicidad de todo un pueblo que se quiere conducir al precipicio por una turba de miserables anarquistas, está en el deber de llevar adelante la grande obra de reparacion y castigo que se propuso, haciendo ver á los ciudadanos honrados, á los verdaderos liberales, á la Europa y al mundo entero que en España no impunemente se delinque. Ejecutándolo asi, para lo que el Gobierno de V. M. cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de esta sensata nacion, tendremos una libertad real y positiva, la vindicta pública quedará satisfecha, y desapareciendo para siempre los enemigos de Constitucion, trono, regencia actual y leyes, ofrecerá á todos un espejo en el que hayan de mirarse para el arreglo de sus operaciones. Abundando en estos sentimientos el pueblo de Cambados de quien es fiel intérprete su ayuntamiento, espera de V. M. se digne acoger esta ingenua y sencilla manifestacion, contando en todo evento con toda clase de sacrificios que sean necesarios para sostener el imperio de la ley, sin el que es una mentira la libertad. Estos son los votos de la fiel villa y distrito municipal de Cambados, el que incesantemente pide al cielo por la conservacion de la preciosa vida de V. M. para la felicidad de esta nacion.

Sala capitular del ayuntamiento á 16 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Javier Zárate y Murga, presidente.—Mauro Perez y Avalor, regidor primero.—Antonio Piñero, regidor segundo.—José Bemboras, regidor tercero.—Jacobo Barreiro, regidor cuarto.—Benito Salgado y Avalor, regidor quinto.—Ramon de Gubiña, regidor sexto.—Ramon de Pintos, regidor séptimo.—José Vicente Araujo, regidor octavo.—Manuel de Pozos, procurador primero general.—Gregorio Frinaes, E. P. G. segundo.—José de Silva, secretario.

Señora: El ayuntamiento de la villa de Llera, provincia de Badajoz, á V. M. con el mas profundo respeto expone: Que los sucesos que tuvieron lugar en esa corte en 23 y 24 de Febrero último llenaron de la mas profunda indignacion á esta corporacion, y le demostraron á la vez que los mal contenidos no cesan de maquinan por la completa ruina de esta desventurada nacion; si, Señora, estos hombres no apetezen Gobierno de ninguna clase, y menester es que sepan que no en vano hay leyes en España para reprimir su osadía, y que estas caerán indudablemente sobre la cabeza de los culpables. Doloroso es recordar los sucesos á que esta exposicion se refiere, harto públicos son en toda la nacion, y su tendencia siempre criminal lo es todavia mas cuando lleva por objeto entre otros atentar contra el respeto, autoridad é independencia de las Cortes, cuyos ilustres miembros si no se ponen á cubierto de toda asechanza, bien pronto vendria á tierra el edificio constitucional: ¡mas no! el ayuntamiento espera que un ejemplar y saludable castigo asegure el reposo y tranquilidad de los padres de la patria, para que asi puedan dedicarse á sus importantes tareas: por ello

A V. M. suplica se digne admitir con agrado esta sencilla exposicion como un voto de desaprobacion á las ocurrencias expresadas, coincidiendo asi esta corporacion con los sentimientos de otras muchas respetables que le han precedido.

Salas consistoriales de Llera á 15 de Marzo de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente, Gerónimo Rico.—El regidor 1º, Francisco Peña.—El regidor 2º, Joaquin Barrero.—El 3º, Felipe Torrejon.—El 4º, Joaquin Torres.—El síndico, Fernando Leon.—Antonio Caro, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 20 de Abril.

No hubo bolsa por la festividad del día.

Una carta de Ginebra asegura que todas las decuras del alto Valés han aceptado la Constitucion del 3 de Agosto. Asi pues no habrá separacion. (Id.)

En la Cámara de los Comunes del 15 lord John Russell ha usado, con respecto á Nápoles, un lenguaje mucho mas formal de lo que suponía la relacion incompleta que ayer hemos dado de la sesion.

Ha declarado en efecto que la respuesta del Rey de Nápoles al embajador ingles fue poco satisfactoria, y que el embajador se puso en consecuencia en comunicacion con el almirante Stopford, que es ahora el juez de las medidas que crea necesario adoptar para ejecutar sus instrucciones.

Esta respuesta es decisiva, añade el *Morning-Chronicle*; ahora es el almirante el encargado del asunto, y estamos de facto en guerra con Nápoles.

A pesar de estas demostraciones hostiles, parece que se da poco crédito á una ruptura definitiva. En la Cité los cargamentos en buques ingleses para Nápoles van asegurados sin alza. Tenemos la esperanza de que el tiempo y reflexiones mas maduras cambiarán la resolusion de la corte de Nápoles, y que la paz del Mediterraneo no se turbará imprudentemente.

Las noticias de Nápoles recibidas en Marsella son del 9. A aquella época reinaba siempre la misma incertidumbre sobre el estado de las relaciones entre los dos países. (Debats.)

En un artículo publicado hace algunos meses sobre los asuntos de Buenos-Aires, hemos dicho que Mr. Mandeville, cónsul ingles, solo habia ido á Montevideo con el objeto de reconciliar á Rosas con el general Ribera, nuestro aliado.

Hoy tenemos cartas de Buenos-Aires del 24 de Diciembre, é informes mas exactos nos permiten rectificar un aserto que con disgusto emitimos entonces. Es cierto que el viaje de Mr. de Mandeville á Montevideo se verificó contra la voluntad del Gobierno de Buenos Aires, y no tenia otro fin que la conclusion de un tratado con el general Ribera acerca del tráfico de negros.

Tenemos la satisfaccion de poder añadir que la intervencion del cónsul ingles en los asuntos de la Francia y de la República argentina ha sido siempre tal como debia esperarse del representante de una nacion amiga. (Id.)

El lunes es cuando discutirá la Cámara de los Diputados el proyecto de ley sobre conversion de las rentas. La comision ha rehecho el proyecto que se le habia presentado por Mr. Passy, pero no ha templado en nada su rigor. (Id.)

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 27 de Abril.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada despues de hacer una pequeña aclaracion el Sr. Perpiñá.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. D. Pascual Fernandez Baeza, en que pedia se le permitiese asistir á la discusion de actas de la provincia de Leon.

El Sr. OSCA anunció una interpelacion al Gobierno de S. M. sobre los puntos siguientes:

1º Acerca de la fuerza de que constaba el ejército del general Narvaez cuando estuvo acantonado en las inmediaciones de Madrid, y la cantidad de raciones que suministraban los pueblos á los asentistas.

2º Sobre las exacciones que se sacaron en metálico respectivas á raciones de carne y demas.





